

C.E. Nº 169597

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 SET. 2010

VISTO: la nota Nº 100/1-488 de fecha 9 de setiembre de 2010, procedente de la Embajada de la República Islámica de Irán, por la cual solicita la transferencia con exoneración de los tributos correspondientes, del vehículo propiedad del señor Morteza Tafrishi, Embajador de dicho país en la República;-----

RESULTANDO: I) que el citado vehículo fue importado al amparo de franquicia diplomática Nº 612794, registrando su ingreso al territorio aduanero nacional con fecha 6 de abril de 2010, teniendo por lo tanto, menos de un semestre de introducido al país al término de sus funciones; -----

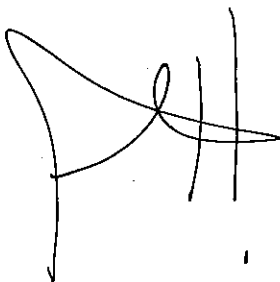
II) que el mencionado Jefe de Misión cesa en sus funciones en forma anticipada el 24 de setiembre de 2010, habiéndose acreditado la existencia de circunstancias de extrema singularidad que habilita al Poder Ejecutivo a obviar el requisito de tiempo mínimo de introducción al país; -----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 365/991 de 16 de julio de 1991, modificativo de los artículos 19 y 41 del Decreto Nº 99/986 de 13 de febrero de 1986; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia del automóvil marca Mercedes Benz, modelo C 300, año 2010, motor 27294731432929, chasis WDDGF5EBXAA364643, propiedad del señor Morteza Tafrishi, Embajador de la República Islámica de Irán, con la exoneración total de los gravámenes correspondientes. -----

2º.- Comuníquese, etc. -----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República